



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

Resolución 46/2021

Ciudad de Buenos Aires, 25/02/2021

VISTO el expediente "S" 46/2020 caratulado "Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito SAN LUIS s/subdivisión y creación de circuitos (sección electoral 1 - Juan Martín de Pueyrredón)", elevado en virtud de lo previsto por el artículo 40 del Código Electoral Nacional, y

CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 43/vta. la señora secretaria electoral de San Luis eleva para consideración del Tribunal el anteproyecto de modificación de diversos circuitos electorales correspondientes al Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a fin de acortar la distancia entre el domicilio de los electores y sus lugares de votación (cf. art. 39, inc. 4º, Código Electoral Nacional).

2º) Que a fs. 41/50 obra el informe técnico elaborado por la Unidad de Geografía Electoral, en el que -sobre la base de la propuesta confeccionada por la Secretaría Electoral del distrito y conforme lo establecido por los criterios Nº 12 y 14 del Anexo I de la Acordada Nº 49/2020 CNE-, se prevé la subdivisión y supresión de los circuitos 1015, 1021 y 1022, la consecuente creación de los circuitos 1015A, 1015B, 1021A, 1021B, 1021C, 1022A, 1022B, 1022C, 1022D, 1022E y 1022F, y la modificación del circuito 1020, correspondientes a la sección electoral 1 (Juan Martín de Pueyrredón).

3º) Que el anteproyecto aludido ha sido confeccionado de conformidad con los lineamientos técnicos previstos para su análisis en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.).

Cabe destacar que en las presentes actuaciones obra la información de los locales de votación y la documentación cartográfica correspondiente.

4º) Que, por otra parte, resulta pertinente señalar que han tomado conocimiento el señor Gobernador de la Provincia (cf. fs. 26/vta. y fs. 34/vta.), el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto (cf. fs. 27/vta.), el señor Intendente de la Ciudad de San Luis (cf. fs. 28/vta. y fs. 33/vta.), la señora Ministro de Ciencia y Tecnología (cf. fs. 29/vta.), la señora Presidente del Superior Tribunal de Justicia (cf. fs. 30/vta.), el Tribunal Electoral Provincial (cf. fs. 31/vta.), y la señora juez electoral provincial (cf. fs. 32/vta.), así como también las agrupaciones políticas reconocidas en el distrito (cf. fs. 37/39).

5º) Que, finalmente, no puede pasarse por alto que la modificación de circuitos conlleva numerosas tareas registrales y de administración electoral, las que deben realizarse con la suficiente antelación. Por ello, y sin perjuicio de la prosecución del trámite de las presentes actuaciones, resulta ineludible disponer que tales tareas se realicen a partir de la fecha de la comunicación de la presente, ad referendum de la resolución definitiva sobre la



cuestión.

Por todo lo expuesto, la Cámara Nacional Electoral

RESUELVE:

1º) Aprobar el proyecto de subdivisión y supresión de los circuitos 1015, 1021 y 1022, la consecuente creación de los circuitos 1015A, 1015B, 1021A, 1021B, 1021C, 1022A, 1022B, 1022C, 1022D, 1022E y 1022F, y la modificación del circuito 1020, correspondientes a la sección electoral 1 (Juan Martín de Pueyrredón), cuya representación y delimitación cartográfica obran como Anexos I y II de la presente.

2º) Hacer saber al Juzgado Federal con competencia electoral de San Luis lo previsto en el considerando 5º de la presente.

3º) Remitir las actuaciones al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Regístrese, notifíquese al Juzgado Federal con competencia electoral de San Luis, tómesese nota en el Sistema de Gestión Electoral (SGE), publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y ofíciense al Ministerio del Interior.

Santiago H. Corcuera - Raúl D. Bejas - Sebastián Schimmel

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 12/03/2021 N° 14060/21 v. 12/03/2021

Fecha de publicación 12/03/2021

